

Abel Cosme-Buassa

✉ : buassa1991@gmail.com

🆔 : <https://orcid.org/0009-0005-8616-5651>

Instituto Superior Universitário Nimi Ya Lukeni, Angola

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Cosme-Buassa, A. (2026). Editorial: Derecho Internacional Público y Gobernanza Global. *Tribunal de Justicia, Revista de Investigación jurídica*. 3(3), 178-181. DOI: <https://doi.org/10.51247/tj.v3i3.1008>

Editorial

Resumen

Este número de Tribunal de Justicia aborda las transformaciones del Derecho Internacional Público ante una gobernanza global caracterizada por interdependencia, pluralidad de actores y nuevos riesgos transnacionales. El conjunto de contribuciones examina la reconfiguración de la soberanía, la eficacia de las organizaciones internacionales, la responsabilidad estatal frente a violaciones graves, la solución pacífica de controversias y la protección jurídica en conflictos armados híbridos. Desde perspectivas complementarias, los trabajos muestran que el orden internacional contemporáneo no puede comprenderse únicamente mediante categorías estatocéntricas, pues requiere articular normas, instituciones, mecanismos jurisdiccionales y formas de cooperación capaces de responder a problemas globales. La edición sostiene que la legitimidad de la gobernanza internacional depende tanto de su capacidad normativa como de mecanismos efectivos de cumplimiento, rendición de cuentas y protección de derechos humanos. En este marco, la investigación jurídica adquiere un papel estratégico para fortalecer un orden internacional más cooperativo, responsable, pacífico y jurídicamente exigible.

Palabras clave: Derecho Internacional Público; gobernanza global; soberanía; cooperación internacional.

Introducción

El Derecho Internacional Público atraviesa una etapa de reconfiguración asociada a la intensificación de la globalización, la interdependencia económica, la digitalización, las crisis ambientales, los conflictos armados y la emergencia de actores no estatales con capacidad de incidir en decisiones transnacionales. En este escenario, la soberanía ya no puede entenderse exclusivamente como potestad territorial cerrada, sino como una capacidad jurídica que convive con obligaciones internacionales, redes institucionales y responsabilidades compartidas. Paz Zamora (2026) sostiene que la transformación del orden jurídico transnacional exige reconsiderar las relaciones entre soberanía, gobernanza y pluralidad de actores. Esta perspectiva permite situar el debate más allá de la clásica oposición entre autonomía estatal y cooperación internacional.

La gobernanza global, por tanto, plantea una cuestión central para la investigación jurídica contemporánea: cómo preservar la legitimidad, coherencia y eficacia del orden internacional cuando los problemas que deben regularse desbordan las fronteras nacionales. La Carta de las Naciones Unidas mantiene como pilares la igualdad soberana, el cumplimiento de buena fe de las obligaciones y la solución pacífica de controversias, mientras reconoce simultáneamente la necesidad de cooperación internacional para enfrentar problemas

comunes (Naciones Unidas, 1945). Esta arquitectura normativa continúa siendo fundamental, pero enfrenta tensiones derivadas de la fragmentación institucional, la desigual distribución del poder y las dificultades para asegurar el cumplimiento efectivo de las decisiones internacionales.

El presente número de Tribunal de Justicia, dedicado a “Derecho Internacional Público y Gobernanza Global”, reúne seis contribuciones que dialogan alrededor de esa transformación estructural. Los artículos exploran las mutaciones del Derecho Internacional, la efectividad de las organizaciones internacionales, la responsabilidad estatal, los mecanismos jurisdiccionales y diplomáticos, la reconceptualización de la soberanía y la respuesta jurídica ante conflictos armados híbridos. En conjunto, el volumen propone comprender la gobernanza global como un campo jurídico en construcción, donde la autoridad, la cooperación y la rendición de cuentas deben articularse con los principios de paz, derechos humanos y seguridad internacional. El propósito editorial es destacar estas convergencias y abrir nuevas agendas de investigación. Desde esta perspectiva, el diálogo interdisciplinario resulta indispensable para interpretar instituciones jurídicas sometidas a cambios tecnológicos, geopolíticos y sociales de alcance planetario.

Desarrollo

La primera contribución, “Transformaciones contemporáneas del derecho internacional frente a los desafíos de la gobernanza global”, sitúa el problema en el tránsito desde un orden predominantemente interestatal hacia un espacio jurídico transnacional, donde empresas, organizaciones internacionales, tribunales, redes regulatorias y otros actores participan en procesos con efectos jurídicos. Paz Zamora (2026) destaca que la globalización modifica las formas tradicionales de comprender la soberanía y la gobernanza. El aporte resulta especialmente pertinente porque permite interpretar el Derecho Internacional como un sistema dinámico, cuya legitimidad depende de su capacidad para responder a problemas colectivos sin diluir las obligaciones jurídicas de los Estados. La gobernanza global exige, en consecuencia, coordinación normativa y mecanismos de responsabilidad.

La segunda contribución, “Efectividad jurídica de las organizaciones internacionales en la protección del orden internacional”, desplaza la atención hacia las instituciones encargadas de transformar compromisos internacionales en prácticas jurídicas verificables. Punina Talahua y Del Salto Pazmiño (2026) analizan la armonización entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el sistema jurídico ecuatoriano, resaltando la jerarquía constitucional y la eficacia práctica de los tratados. Esta discusión evidencia que la recepción interna del Derecho Internacional constituye una dimensión decisiva de la gobernanza global: las obligaciones internacionales alcanzan verdadera efectividad cuando existen procedimientos nacionales de incorporación, interpretación, aplicación y reparación. La cooperación institucional, por ello, debe acompañarse de capacidades jurídicas internas que aseguren coherencia y cumplimiento.

La cuestión de la responsabilidad internacional adquiere especial relevancia en la tercera contribución, “Responsabilidad internacional por violaciones graves del derecho internacional contemporáneo”. Villalba Cardozo (2023) examina la relación entre responsabilidad estatal e inmunidad jurisdiccional ante violaciones graves de derechos humanos, mostrando una tensión que permanece abierta en el Derecho Internacional contemporáneo. Esta problemática conecta con una tendencia esencial: la soberanía no puede operar como una barrera absoluta frente a obligaciones internacionales fundamentales. Las normas imperativas o *jus cogens* protegen valores esenciales de la comunidad internacional y poseen una jerarquía superior frente a otras reglas jurídicas, como ha sistematizado la Comisión de Derecho Internacional (CDI, 2022). La responsabilidad constituye así un componente indispensable de la legitimidad internacional.

La cuarta contribución, “Solución pacífica de controversias internacionales mediante mecanismos jurisdiccionales y diplomáticos modernos”, recupera uno de los fundamentos estructurales del sistema internacional: la obligación de resolver controversias sin poner en riesgo la paz, la seguridad y la justicia. Rodríguez Mackay (2013) estudia este principio desde la perspectiva del *jus cogens* y destaca su relevancia para limitar la lógica de confrontación entre Estados. La Carta de las Naciones Unidas consagra expresamente el deber de solucionar las controversias por medios pacíficos y prohíbe la amenaza o el uso de la fuerza incompatible con sus propósitos (Naciones Unidas, 1945). En el contexto actual, esta obligación requiere fortalecer negociación, mediación, conciliación, arbitraje y jurisdicción internacional como instrumentos complementarios de prevención y gestión de conflictos.

La quinta contribución, “Soberanía estatal frente a los nuevos desafíos de la cooperación internacional contemporánea”, aborda una cuestión transversal al volumen: la necesidad de reconceptualizar la soberanía sin convertirla en sinónimo de aislamiento jurídico. Salguero López (2026) plantea que la globalización obliga a revisar las categorías tradicionales mediante las cuales se define la autonomía estatal. La soberanía contemporánea puede comprenderse, por tanto, como ejercicio de autoridad dentro de un entramado de obligaciones, instituciones y acuerdos que los propios Estados han contribuido a construir. Esta lectura no elimina la soberanía; la transforma en una competencia jurídicamente responsable. La cooperación internacional deja de ser una concesión excepcional y se convierte en una condición para gestionar bienes y riesgos que ningún Estado puede enfrentar de manera individual.

Finalmente, “Derecho internacional humanitario en conflictos armados híbridos y nuevas amenazas globales” incorpora al debate los desafíos derivados de conflictos caracterizados por convergencias entre dimensiones militares, tecnológicas, informacionales y no convencionales. Mejía-Azuero y Rincón-Ramos (2025) sostienen la necesidad de articular distintas ramas del Derecho Internacional para responder a escenarios bélicos actuales y futuros, ampliando la comprensión del Derecho Internacional aplicado a los Conflictos Armados. Esta aproximación es particularmente significativa para una gobernanza global orientada a la prevención y protección de las personas, pues las nuevas formas de confrontación desafían categorías jurídicas construidas para contextos diferentes. El reto consiste en preservar distinción, proporcionalidad, protección humanitaria y responsabilidad, incluso cuando los medios y actores del conflicto se transforman.

Conclusiones

El recorrido propuesto por este número de Tribunal de Justicia confirma que el Derecho Internacional Público se encuentra ante una transformación estructural que no implica el abandono de sus principios fundacionales, sino su reinterpretación frente a nuevas realidades. Soberanía, cooperación, responsabilidad, derechos humanos, paz y seguridad internacional aparecen hoy interconectadas por problemas que atraviesan fronteras y requieren respuestas jurídicas coordinadas. Los seis trabajos reunidos muestran que la gobernanza global solo puede adquirir legitimidad cuando la producción normativa se acompaña de instituciones eficaces, mecanismos de cumplimiento y procedimientos capaces de traducir obligaciones internacionales en resultados verificables. En este escenario, la investigación jurídica debe contribuir a identificar las brechas entre norma y práctica y proponer soluciones que fortalezcan la coherencia del sistema internacional.

La principal conclusión editorial es que el Derecho Internacional contemporáneo debe avanzar hacia una gobernanza jurídicamente responsable, capaz de equilibrar autonomía estatal, cooperación multilateral y protección de valores fundamentales. La solución pacífica de controversias, el control de las violaciones graves, la eficacia de las organizaciones internacionales y la adaptación del Derecho Internacional Humanitario constituyen dimensiones inseparables de ese propósito. Las normas imperativas, reconocidas como

jerárquicamente superiores por la Comisión de Derecho Internacional (CDI, 2022), ofrecen además un referente para preservar valores esenciales de la comunidad internacional. Tribunal de Justicia reafirma así su compromiso con una investigación jurídica crítica, rigurosa y orientada a los desafíos globales, invitando a profundizar en nuevas agendas sobre tecnología, clima, seguridad, derechos humanos y responsabilidad internacional y fortalecimiento de instituciones internacionales democráticas, transparentes y efectivamente vinculantes.

Referencias

- Comisión de Derecho Internacional. (2022). *Conclusiones sobre la identificación y las consecuencias jurídicas de las normas imperativas de derecho internacional general (ius cogens), con comentarios*. Naciones Unidas. Documento oficial de la Comisión de Derecho Internacional. <https://legal.un.org/ilc/texts/texts.shtml>
- Mejía Azuero, J. C., & Rincón Ramos, O. L. (2025). Rumbo conceptual del nuevo Derecho Internacional aplicado a los Conflictos Armados. *Revista Científica General José María Córdova*, 23(50), 427-447.
- Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Carta de las Naciones Unidas — texto oficial en español. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/full-text>
- Paz Zamora, Y. E. (2026). Globalización y transformación del derecho internacional público en el siglo XXI: soberanía, gobernanza y nuevos actores en el orden jurídico transnacional. *Revista Social Fronteriza*, 6(2), e-1075. [https://doi.org/10.59814/resofro.2026.6\(2\)1075](https://doi.org/10.59814/resofro.2026.6(2)1075)
- Punina Talahua, T. L., & Del Salto Pazmiño, W. N. (2026). El impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el sistema jurídico ecuatoriano: armonización normativa, jerarquía constitucional y eficacia práctica de los tratados internacionales. *Revista Ecuatoriana de Derecho y Administración*, 3(1), 119-139. DOI: <https://doi.org/10.69583/reda.v3n1.2026.202>
- Rodríguez Mackay, M. Á. (2013). El principio de solución pacífica de controversias como norma de ius cogens en el Derecho Internacional. *Lex: Revista de la facultad de derecho y ciencia política de la universidad alas peruanas*, 11(12), 105-140.
- Salguero López, A. S. (2026). Reconceptualización de la soberanía en la era de la globalización. *Revista Académica Sociedad del Conocimiento Cunzac*, 6(1), 63-78.
- Villalba Cardozo, C. A. (2023). Responsabilidad internacional de los Estados: ¿un límite para la inmunidad jurisdiccional en casos de violaciones graves del derecho internacional?. [Tesis de grado, Politécnico Granacolombiano]. URI: <http://hdl.handle.net/10823/7073>